



Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

NOTA INFORMATIVA

Nueva ORDEN de Módulos y Bases de compensación económica de los Servicios de Turno de Oficio - Publicación BOJA

Antequera, 13 de noviembre de 2023

Hoy, lunes 13 de noviembre se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ([BOJA núm. 217](#)) la orden de 3 de noviembre por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y procuraduría.

El presente baremo, fruto de las intensas negociaciones mantenidas por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados con la Consejería de Justicia, incorpora una subida media del 16% en las compensaciones económicas, contempla procedimientos hasta ahora no incluidos, como las actuaciones realizadas a requerimiento judicial, la mediación o la representación a personas jurídicas y prevé la revisión periódica de la norma.

De este modo, la nueva orden sustituirá a la regulación actual, de 2018, en la que los profesionales recuperaron las cuantías que percibían antes de 2012, cuando éstas fueron rebajadas. Por tanto, en la práctica, son retribuciones que no habían sido incrementadas desde 2009, si bien, en enero de este año, la Consejería de Justicia ya aplicó una subida lineal del 4% en todos los módulos, mientras se tramitaba la nueva orden.

Nuevos procedimientos

En cuanto a las nuevas actuaciones previstas en la Orden, se incorporan al sistema de Justicia Gratuita nuevos servicios. Una de las principales novedades es que la Consejería de Justicia abonará a los abogados el trabajo que realicen a requerimiento judicial, es decir, cuando es el juez quien designa un profesional de oficio a una persona, aunque finalmente ésta no tenga derecho a la Justicia Gratuita por insuficiencia de documentación (designaciones conforme el art. 21 de la Ley 1/1996). Este abono se hará conforme al módulo asignado al procedimiento en el que se asuma la defensa.

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS

C/ INFANTE DON FERNANDO, 78, 3º. 29.200. ANTEQUERA (MÁLAGA)

TEL: 952 702 017 FAX: 952 845 809

www.cadeca.es

Asimismo, por primera vez, se incorpora la representación y defensa de las **personas jurídicas**, que se abonarán conforme al módulo asignado al procedimiento en el que se asuma su defensa, ya que hasta ahora solo se cubría la defensa de las personas físicas y algunas organizaciones y entidades específicas como los sindicatos; la asistencia en los actos de **conciliación previa** preceptivos en el orden Social; y la labor de los profesionales en los recursos en la Jurisdicción militar. El nuevo marco normativo también incluye la asistencia letrada en procesos civiles y mercantiles de **mediación** donde se logre un acuerdo extrajudicial, algo que no existe en ninguna otra comunidad autónoma. En este caso, los abogados cobrarán 400 euros.

También debe destacarse que pasan a abonarse por primera vez las diligencias preliminares, la reconvencción que será abonada con 65 € y la ejecución de sentencia en familia, dentro de los dos años siguientes a la sentencia, con 150 € por la ejecución principal y 75 € por cada incidente de ejecución, con un máximo de cinco.

Mejoras en las retribuciones

A nivel cuantitativo, con la subida prevista, por ejemplo, en Civil, un procedimiento de familia, como puede ser un divorcio, se abonaba a 331 euros y ahora se hará a 360 euros. La asistencia en casos de medidas provisionales por los que los letrados recibían 89 euros y ahora percibirán 110 euros. En la Jurisdicción Penal, los abogados de oficio en un juicio abreviado percibirán 325 euros frente a los 280 euros de antes, y en los juicios rápidos cobrarán entre 260 y 325 euros, según las actuaciones, frente a los 224 de mínimo y los 280 de máximo que recibían. Uno de los principales incrementos se produce en los procedimientos con jurado, que pasan a abonarse a 750 euros frente a los 630 actuales. Cabe destacar la subida del informe de no viabilidad de la pretensión a 100 €, cuando antes se pagaba a 50 €.

Cabe recordar que el texto de la Orden distingue sus actuaciones según las fases del procedimiento: iniciación y resolución en la Jurisdicción Civil e instrucción y enjuiciamiento en el orden Penal.

Estas mejoras en las retribuciones del turno de oficio se suman a la nueva Orden reguladora de las guardias que realizan los abogados, que entró en vigor este año y que incrementó entre un 20 y un 60% las cuantías que perciben los letrados por este servicio. Además, la Consejería de Justicia aumentó el número de guardias autorizadas a los colegios en 2023 con la incorporación de 7.300 guardias más para el turno especializado de violencia de género.

La Abogacía andaluza valora las mejoras introducidas en la norma, pero recuerda que aún queda mucho camino para lograr unas condiciones dignas en la prestación de este servicio esencial, por lo que se seguirá trabajando de forma continua, como hasta ahora, de cara a aplicar nuevas mejoras con carácter anual que acerquen las condiciones de los abogados de oficio a las que realmente merecen por el servicio esencial que prestan a la sociedad.